

L

mexced como de que ocupa Labrado por los herederos de D^{no} J^u.
Bentura Gomez y Quinones, en el Casso que Cezeda de las fam^{as}
que detienen de que se chebro mexced, por el derecho que tiene
y sezevo esta Ciudad, en lo que se expediere como los demas
vecinos, y por razon del d^{no} Dominio que esta Ciudad, tiene
en todos sus términos, Carga Un Real de censo sobre dicha mex-
ced de aguas que anualmente a pagar el referido D^{no} Joseph
alos Propios y Rentas desta dicha Ciudad; y para los explicados
motivos no deca, el censo de la mitad de dicho de otros Almas
hazenes, a diez reales de vellon annuos, de forma que por
una jornada a pagar quatro, y a ello se a de obligar por es
criptura, y se a de poner razon en la Contaduría para haver
Carga al Maordomo de dicho quatro reales, en sus Cuentas,
y la primera paga que ha de hazer, a diez de este dia en un
año y así sucesivamente los siguientes; El referido Inform-
me con el memorial que se antecede se sigue en este Libro Cas-
sular, y copia de esta Real Cedula que se debue va-
y de tanto de todo testimoniado para guarda de sus derechos,
y respeto de su renencia, por qualquiera de los presentes se
y en la misma forma se otorgue dicha escritura =
se ha visto Un memorial de Blas Thomas Cerino desta
Ciudad, cuyo Cargo Correla Conduccion del Pescado de
Embriado de la Almadraza de Catawaidina en esta Ciudad.
en conformidad del Permiso, y en tiempo que a y Carg-
tra otros Conduccion de Berato Bendin amas sus
dos prezios y quando les turne Veridad haen Paso a
y teniendo obligacion de hazer de cada Levantado

Pescado de Em-
biada =

L

